

Secretaría. A Despacho del señor Juez el presente asunto, informando que el mismo ha regresado del Honorable Tribunal Superior de Buga (V).

Palmira, marzo (13) de dos mil veinticuatro (2024).

WILLIAM BENAVIDEZ LOZANO

El secretario,

AUTO SUSTANCIACION

RADICACION 2022-00472-00

JUZGADO TERCERO PROMISCOU DE FAMILIA PALMIRA VALLE

Palmira, marzo (13) de dos mil veinticuatro (2024)

El Honorable Tribunal Superior de Buga (V), mediante providencia de fecha 05 de marzo de 2024, que resuelve el recurso de apelación interpuesto por la apoderada judicial de la parte demandada JORGE ALFONSO GOMEZ MONTOYA contra la decisión plasmada en el auto No.442 de fecha 14 de noviembre de 2023, proferido por en este este Juzgado dentro del proceso VERBAL DE SEPARACION DE BIENES promovido por CLARA INES GÓMEZ GÓMEZ contra JORGE ALFONSO GOMEZ MONTOYA y ordena:

“PRIMERO. CONFIRMAR la decisión tomada por el Juzgado Tercero Promiscuo de Familia de Palmira (V), en el auto No. 442 del 4 de noviembre de 2023, por las razones aquí expuestas.

SEGUNDO: ABSTENERSE de condenar en costas debido a que no aparece en el expediente que se hayan causado”.

Atendiendo lo anterior **OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE** lo resuelto por el Tribunal Superior Sala Civil - Familia de la ciudad de Buga Valle, una vez en firme esta providencia, vuelvan los autos a la secretaría para el trámite correspondiente.

NOTIFÍQUESE

EL JUEZ

LUIS ENRIQUE ARCE VICTORIA

Firmado Por:
Luis Enrique Arce Victoria
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 003 De Familia
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4f7901f86fed76f4a6efbce406a3e65151489a540f1e4acdc5a0c4490f94c89b**

Documento generado en 13/03/2024 05:44:58 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>